

CONSTANCIA SECRETARIAL. 6 de noviembre de 2020.

Señora Juez, ya venció el traslado de la liquidación presentada por la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto. A Despacho para resolver sobre su aprobación.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 702

RADICADO 2018-00027-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JOSÉ EBERTO RUEDA DONCEL

DEMANDADO: SERNA LÓPEZ Y CIA Y OTRO

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses de la demandada, se **APRUEBA** la liquidación de capital e intereses presentada por la parte actora el 15 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 122 del 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93aa734ec63b132ab5e4d7ecea43b51d8be4b27c3f784c870fb9e9aabede33f**

Documento generado en 06/11/2020 10:54:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>